



Resolución Jefatural

N° 460 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 04 OCT. 2018

VISTOS El Memorando N° 1107-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 28 de setiembre de 2018 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), El Memorando N° 3200-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 03 de octubre de 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

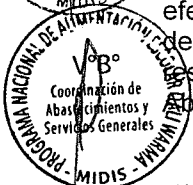
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para las Unidades Territoriales de Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Lima Provincias, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali para la realización de Campañas de Promoción de Hábitos Alimentario Saludables para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;



Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6117 y 6119 al 6139, por el importe total de **S/40,038.00** (Cuarenta mil treinta y ocho con 00/100 Soles) todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de **S/40,038.00 (Cuarenta mil treinta y ocho con 00/100 Soles)**



Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de las Unidades Territoriales que se detallan en el Anexo N°01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de Campañas de Promoción de Hábitos Alimentario Saludables, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en el artículo segundo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

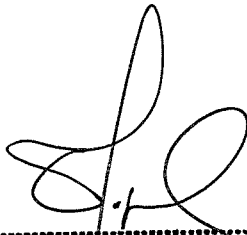


ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





GISELA MAGUINA SAN YÉÑMAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO N°1

CAMPAÑAS DE PROMOCION DE HABITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	Papelería y Materiales de Oficina	Otros Gastos	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos		TOTAL	Unidad Territorial	SIAF
				Inicio	Termino						2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99			
1	6117	DORILA IZQUIERDO ESPINAQUE	39592247	12/10/2018	22/10/2018	43	400.00	80.00	700.00	650.00	100.00	1,930.00	AMAZONAS		
2	6119	EMILY LITA RAMIREZ PALACIOS	41876918	12/10/2018	19/10/2018	44	400.00	80.00	698.00	575.00	100.00	1,853.00	ANCASH 1		
3	6120	OLINDA SABINA SAGASTEGUI ZAVALA	70129637	12/10/2018	19/10/2018	45	400.00	80.00	700.00	650.00	100.00	1,930.00	ANCASH 2		
4	6121	JORGE ARTURO MIRANDA MORENO	31020623	15/10/2018	19/10/2018	46	400.00	80.00	620.00	950.00	100.00	2,150.00	APURIMAC		
5	6122	MELISENDA QUISPE COLLANTES	44524246	12/10/2018	19/10/2018	47	400.00	80.00	433.00	650.00	100.00	1,663.00	AREQUIPA		
6	6123	RAQUEL ESTELA FLORES CORTIJO	42992610	12/10/2018	19/10/2018	48	400.00	80.00	700.00	650.00	100.00	1,930.00	AYACUCHO		
7	6124	JULY GIOVANNA UCAÑAY MILLONES	46569073	11/10/2018	19/10/2018	50	250.00	80.00	550.00	650.00	100.00	1,630.00	CAJAMARCA 2		
8	6125	MARITZA DEL PILAR HUAMAN GUADALUPE	20048040	15/10/2018	26/10/2018	52	400.00	80.00	250.00	650.00	100.00	1,480.00	HUANCAVELICA		
9	6126	KATHERINE ELVIRA SILVA RAMIREZ	47510255	12/10/2018	19/10/2018	53	200.00	80.00	500.00	650.00	100.00	1,530.00	HUANUCO		
10	6127	BRIGITTE LISSET VALERO MALLMA	42143904	12/10/2018	19/10/2018	55	400.00	80.00	700.00	650.00	100.00	1,930.00	JUNIN		
11	6128	NANCY JHANET MESTANZA CULQUE	43102930	11/10/2018	19/10/2018	56	400.00	80.00	700.00	650.00	100.00	1,930.00	LA LIBERTAD		
12	6129	GISSELA VENTURA CAVATOPE	42837562	11/10/2018	22/10/2018	57	400.00	80.00	400.00	650.00	100.00	1,630.00	LAMBAYEQUE		
13	6130	ELIZABETH GALLO ALAYA	40389636	12/10/2018	19/10/2018	59	200.00	80.00	500.00	650.00	100.00	1,530.00	LIMA METROPOLITANA		
14	6131	CARMEN ENRIQUETA AGÜERO ESPINOZA	15761246	12/10/2018	25/10/2018	60	400.00	80.00	460.00	650.00	100.00	1,690.00	LIMA PROVINCIAS		
15	6132	SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA	04430557	08/10/2018	18/10/2018	63	400.00	80.00	100.00	650.00	100.00	1,330.00	MOQUEGUA		
16	6133	YIMMY HAROLD CALDERON INGA	80026338	11/10/2018	19/10/2018	64	400.00	80.00	880.00	650.00	100.00	2,110.00	PASCO		
17	6134	VICENTE DOMENICO AGUIRTO COLINA	41550405	11/10/2018	19/10/2018	65	400.00	80.00	800.00	650.00	100.00	2,030.00	PIURA		
18	6135	AGUSTINA GREGORIA MENeses VILLALTA	01217123	12/10/2018	19/10/2018	66	400.00	80.00	840.00	650.00	100.00	2,070.00	PUNO		
19	6136	BERENIS PALMER VASQUEZ	42571541	11/10/2018	22/10/2018	67	400.00	80.00	680.00	650.00	100.00	1,910.00	SAN MARTIN		
20	6137	JAKELINE EVELIN CHOQUECOTA ARATEA	41048724	12/10/2018	26/10/2018	68	400.00	80.00	800.00	650.00	100.00	2,030.00	TACNA		
21	6138	DIGNA GRACIELA ZAMBRANO LADINES	02867008	12/10/2018	19/10/2018	69	400.00	80.00	442.00	650.00	100.00	1,672.00	TUMBES		
22	6139	GISSELLA MILAGROS GODIER CASTILLO	00088677	11/10/2018	22/10/2018	70	400.00	80.00	850.00	650.00	100.00	2,080.00	UCAVALI		
							8,250.00	1,760.00	13,303.00	14,525.00	2,200.00	40,038.00	Total general		

